



"CONGRESO PEDAGOGICO - LEY 23.114 - PARTICIPE"



Ministerio de Educación y Justicia

797

BUENOS AIRES,

19 MAYO 1987

VISTO, en el expediente n° 65.624/87 del registro de la SECRETARIA DE JUSTICIA dependiente de este MINISTERIO, por el cual trámite la solicitud de la ASOCIACION ARGENTINA DE DERECHO ADMINISTRATIVO para que sea declarado de interés nacional el PRIMER CONGRESO ARGENTINO-BRASILEÑO SOBRE "INTEGRACION REGIONAL Y ENTES BINACIONALES", a realizarse en el Hotel Internacional Iguazú -Misiones- entre los días 28 y 29 del corriente, y

— CONSIDERANDO:

Que las comisiones previstas habrán de estudiar temas de especial relevancia para la comunidad, dada la materia de que se trata.

Que las conclusiones a las cuales se arribe dentro del contexto de la actual política de integración adoptada por el Gobierno Nacional a la luz de los acuerdos que han suscripto ambos países, contribuirán al perfeccionamiento del orden jurídico de la Nación.

Que la declaración de interés nacional del Congreso no implicará derogación al Estado Nacional:

Que el requerimiento formulado encauda en las facultades otorgadas al suscripto por el artículo 1º, inciso 1º del Decreto n° 101/85.

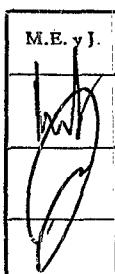
Por ello, lo,

EL MINISTRO DE EDUCACION Y JUSTICIA

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Declarase de interés nacional el PRIMER CONGRESO ARGENTINO-BRASILEÑO SOBRE "INTEGRACION REGIONAL Y ENTES BINACIONALES" a realizarse en el Hotel Internacional Iguazú -Misiones- los días 28 y 29 de mayo de 1987.

ARTICULO 2º.- Déjase establecido que la presente declaración de interés na-





Ministerio de Educación y Justicia

clonal no irrogará costo fiscal al Estado Nacional.-

ARTICULO 33º.-Regístrate, comuníquese a quienes corresponda y cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN N°

797

JULIO RAUL RAJNERI
MINISTRO DE EDUCACION Y JUSTICIA

